

GUIA DE REMISION N° 147 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de junio de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 147 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de junio de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: OTORGAR la Bonificación personal por Quinquenio a la servidora Erica Yuliza Olavarria Saavedra, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al estado, con efectividad al mes de octubre del 2003; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: Autorizar a la oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Autorizar a la oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor interesado, la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la y Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines legales pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	06 JUN 2012	12:00	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	06 JUN 2012	4:50	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06 JUN 2012	5:00 P	[Firma]
UNIDAD DE TESORERIA	06 JUN 2012	17:00	[Firma]
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	07 JUN. 2012	5:00 PM	[Firma]
ERICA YULIZA OLAVARRIA SAAVEDRA	06 JUN 2012	17:00	[Firma]

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES*Resolución Directoral N° 47* /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 JUN 2012

VISTO:

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Solicitud S/N de fecha 16 de Mayo de 2012; Informe N° 0110/2012-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 22 de Mayo del 2012; Informe N° 243/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 24 de Mayo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango - Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989"**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado,** para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sean o no interrumpidos;

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE- 2101-OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa(e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE

Resolución Directoral N° 147/2012-AG-PEBPT-DE

informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 16 de Mayo de 2012, la servidora **Erica Yuliza Olavarria Saavedra**, solicita el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber laborado más de cinco años en la administración pública, cumpliendo su primer quinquenio al servicio del Estado y su administración;

Que, con **Informe N° 0110/2012-AG-PEBPT-OADM-UPER** de fecha 22 de Mayo del 2012, el Jefe de la Unidad de Personal advierte que la servidora peticionante, Erica Yuliza Olavarria Saavedra tienen un récord acumulado desde el 01 de Enero de 1995 al 31 de Julio de 2011, de 07 años y 04 meses laborando para el Estado, acreditando al 31 de Octubre del año 2003, cinco (05) años de servicio en la Administración Pública, y por consiguiente ha cumplido su primer quinquenio laboral, conforme lo sustentan los certificados de Remuneraciones y Descuentos emitidos por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; siendo a razón de ello que el Jefe de la Unidad de Personal opina se deriven los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal respectiva;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 0110/2012-AG-PEBPT-OADM-UPER, el Jefe de la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 243/2012-AG-PEBPT-OAJ** de fecha 24 de Mayo del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme a la Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-0701 de fecha 31 de Agosto del 2005, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo INADE sean o no interrumpidos. Por lo que en el caso de la peticionante Erica Yuliza Olavarria Saavedra, habiendo informado la Oficina de Personal que conforme los certificados de Remuneraciones y Descuentos emitidos por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, ha acumulado al 31 de Octubre de 2003, Cinco (05) años de servicio en la Administración Pública, desde el 01 de Enero de 1995, opina por la **Procedencia** de lo solicitado por la servidora respecto del reconocimiento y otorgamiento de la Bonificación Personal de Primer Quinquenio por tener un récord acumulado de siete (07) años y cuatro (04) meses laborando en el Estado;

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001- INADE-1100 del 31 de Julio del 2001; y en mérito a la Resolución Ministerial N° 029-2012- AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora Erica Yuliza Olavarria Saavedra, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado, con efectividad al mes de Octubre de 2003; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 147/2012-AG-PEBPT-DE

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Payango-Tumbes

Ing° Jaime Otiniano Nolas
Director Ejecutivo (e)



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva